



**LXIV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 03 de Diciembre del 2018.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, integrante de la Fracción Parlamentaria **MUJERES INDEPENDIENTES**, por este medio anexo al presente remito a Usted, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXÁGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL; Y AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE LOS SUPUESTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN SUSCITADOS DENTRO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.**

Dicho punto de acuerdo solicito sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, para que sea incluido en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles cinco de diciembre del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
04 DIC. 2018
13:00 Hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
04 DIC. 2018
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

13:12hs Ref



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 03 de Diciembre del 2018.

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La suscrita **C. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, Diputada integrante de la Fracción Parlamentaria MUJERES INDEPENDIENTES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXÁGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL; Y AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE LOS SUPUESTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN SUSCITADOS DENTRO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.**

Dicho punto de acuerdo solicito sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del



LXIV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

PODER LEGISLATIVO

Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

ÚNICO.- De acuerdo a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción, la corrupción es parte de la razón por la cual México presenta niveles altos de inseguridad.

La peor consecuencia de la corrupción judicial en México consiste en los altos niveles de impunidad que existen: la impunidad significa, sencillamente, que los delitos cometidos no son sancionados por una u otra causa. En buena medida, la impunidad es generada y amparada por la corrupción de los distintos agentes involucrados en el sistema judicial: policías, ministerios públicos o fiscales, jueces y responsables de las cárceles. Según algunas estimaciones, la llamada "cifra negra" (compuesta por los delitos efectivamente cometidos que no llegan al conocimiento de la autoridad) alcanza al 75% del total de delitos cometidos en México. En otras palabras, 3 de 4 delitos no se denuncian. Del 25% de delitos que sí son denunciados solamente se concluye la investigación ministerial en el 4.55%, pero se pone a alguna persona a disposición de los jueces solamente en el 1.6% del total de delitos cometidos. Es decir, de cada 100 delitos solamente 1.6 llega ante el conocimiento de un juez; las condenas judiciales alcanzan



LXIV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

PODER LEGISLATIVO

una cifra del 1.06%,¹ lo que significa que la impunidad alcanza una horrorosa cifra del 99%.¹

Ahora bien, en el caso particular de Oaxaca, según datos de la encuesta a policías en el Índice de Desarrollo Policial (Indepol) 2018, de la organización Causa Común, revela que el 75 por ciento de los elementos de la Policía Estatal afirma que existe corrupción en la corporación que responde a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.²

Lo anterior, resulta grave, pues no podemos brindar certeza en materia de seguridad a las y los oaxaqueños, si una institución que debe estar fortalecida desde su interior, existen actos de corrupción, es por ello, que hoy presento ante este Pleno Legislativo un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el marco de sus respectivas competencias, implementen mecanismos de prevención e investigación sobre los supuestos actos de corrupción suscitados dentro de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

En cuanto a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, resulta competente para investigar y en su caso sancionar los actos de corrupción que pudieran suscitarse dentro de las dependencias de la Administración Pública, en términos de lo que dispone el artículo 47 fracción XXII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y por lo que respecta a la

¹ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2770/4.pdf>

² <https://www.nvnoticias.com/nota/105796/reconocen-corrupcion-3-de-cada-4-policias-de-oaxaca>.



**LXIV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

PODER LEGISLATIVO

Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción, resulta competente para conocer de la investigación de los actos de corrupción.

En razón de lo anterior, el presente punto de acuerdo tiene como finalidad que se implementen acciones para reducir la corrupción ya que es una condición clave para una sociedad justa y equitativa, y que nos permitirá fortalecer el desarrollo social, político y económico de nuestro país, pero especialmente de nuestro Estado.

Derivado de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo el siguiente acuerdo, por el que:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

A C U E R D A:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el marco de sus respectivas competencias, implementen mecanismos de prevención e investigación sobre los supuestos actos de corrupción suscitados dentro de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**LXIV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.**



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 05 de Diciembre del 2018.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.